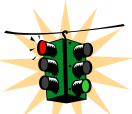
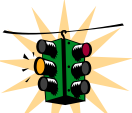

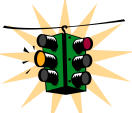
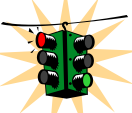


LEGISLACION EU SOBRE PROTECCION AUDITIVA

La Directiva del Consejo Europeo 89/391/EEC fue adoptada en Junio de 1989 para introducir medidas que mejoran la seguridad industrial y la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo. La Directiva enfatiza la necesidad de los empleadores de tomar medidas específicas de control de ruido en las siguientes áreas:

- Determinar el nivel de ruido a los que cada trabajador está expuesto y evaluar los riesgos asociados
- Comparar los valores recolectados contra los límites de exposición permitida y los valores que requieren acciones de control
- Control la exposición al ruido desde la fuente para evitar la exposición colectiva antes de suministrar medidas de protección individuales
- Modificar el método de trabajo y la distribución del sitio de trabajo para reducir el impacto del ruido
- Suministrar gratuitamente la protección auditiva adecuada que resulte seleccionada luego del análisis de riesgo para cada sitio de trabajo.
- Ofrecer a los trabajadores una selección de protectores auditivos para que escojan un diseño apropiado al nivel de atenuación definido
- Organizar y monitorear la condición auditiva de los empleados mediante revisiones regulares
- Suministrar a los empleados entrenamiento e información para el correcto uso de los protectores
- Facilitar los canales de comunicación que faciliten el mejoramiento de las condiciones para una apropiada protección auditiva en el lugar de trabajo.
- Mantener registros de la información sobre riesgos recolectada y medidas tomadas

En Febrero de 2006, la nueva regulación para el control de ruido en el lugar de trabajo fue adoptada para aclarar los límites de exposición y que requieren acciones de control. Comentarios y recomendaciones a partir de la experiencia a partir de la práctica industrial a continuación:

Nivel de ruido	Condición de protección auditiva
 <p>Más de 85dB(A)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 87dB(A) es el valor límite de exposición. Exposición semanal al ruido no debe exceder este valor. Alto riesgo de daño auditivo. • Si este nivel de ruido llega al oído interno al usar protectores auditivos, se requiere un nuevo análisis de riesgo.
 <p>80 to 85dB(A)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 85dB(A) es el valor superior de acción de control • 80dB(A) es el valor inferior de exposición • Si este nivel de ruido llega al oído interno al usar protectores auditivos, se recomienda re-selección del protector para una mayor atenuación de ruido
 <p>75 to 80dB(A)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Rango recomendado de ruido que debe llegar al oído interno a partir de la correcta selección y uso de los protectores auditivos • Al usar protectores auditivos, un nivel ideal de ruido atenuado que alcance el oído interno con 77.5dB(A) es recomendado.
 <p>70 to 75dB(A)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Rango de atenuación de ruido aceptable. • Se recomienda revisar la condición de protección para reducir riesgo de sobre-atenuación y exposición del usuario a riesgos por aislamiento acústico.
 <p>Below 70dB(A)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alto riesgo de sobre-atenuación debido a pobre selección del protector auditivo • Condición de riesgo debido a la reducida capacidad auditiva y el alto riesgo de aislamiento acústico del usuario que puede causar accidentes

La norma EN 352: 2002 establece los requerimientos generales para protectores auditivos para el mercado europeo y determina que los protectores deben ser examinados en un grupo de usuarios en diferentes frecuencias para establecer los niveles de atenuación de ruido que ofrecen. Los resultados obtenidos son analizados estadísticamente y usados para calcular un valor normalizado de atenuación (SNR - Single Number Rating). Los valores SNR, atenuación para cada frecuencia y otros valores estadísticos; recomendaciones y advertencias de uso para la limpieza, desinfección, almacenamiento y transporte deben estar indicados en la unidad de venta comercializada en territorio Europeo.

Los protectores auditivos Kleenguard* cumplen con la Directiva Europea 89/686/EEC para equipo de protección personal, han sido examinados y aprobados de acuerdo con los requisitos de la norma Europea EN 352-2: 2002, y llevan la marca CE. Cumplimiento con los requerimientos de otras regulaciones (por ejemplo, ANSI S3.3.19-1974) no representa ningún conflicto con la ley Europea.